

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01

MUNICIPALIDAD DE HUALFÍN

PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL LA QUEBRADA - HUALFIN – DEPARTAMENTO BELEN- PROVINCIA DE CATAMARCA

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1.

Por medio de la presente circular se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de la Licitación:

- 1) Se modifica el siguiente párrafo del art. 41 del Pliego de Condiciones Particulares:

“ART. 41 – PROCEDIMIENTOS

Donde dice

“...El pago de los certificados se hará a través de la MUNICIPALIDAD DE HUALFIN o Tesorería General de la Provincia, según corresponda, previa presentación de la factura correspondiente y conformada por la S.O.P.M., como así también del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Administración General de Rentas (AGR).”

Debe leerse:

“...El pago de los Certificados, dado el tipo de convenio, lo hará directamente el Estado Nacional a una cuenta bancaria del Banco Nación (indefectiblemente) de la empresa Contratista.”

- 2) Se modifica el siguiente párrafo del art. 47 del Pliego de Condiciones Particulares:

ART. 47 – REDETERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

Donde dice:

“A los fines de la redeterminación de Precios del Contrato de la presente obra, todo cálculo se aplicará según lo dispuesto en el Decreto Acuerdo 1154/13 y la Resolución Ministerial O.P. N° 515/13.”

Debe leerse:

“El proceso de redeterminación de precios se ajustará en todo a lo establecido por el Decreto Nacional N°691/2016 y su reglamentación; con aprobación de la Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.”

- 3) Se modifica el siguiente párrafo del art. 1 del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

“El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para el llamado Licitación Publica N ° 01/2017...”

Debe leerse:

“El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para el llamado Licitación Pública N° 01/2019...”

- 4) Se modifican los siguientes párrafos del art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares:

17. FORMALIDADES

Donde dice:

UBICACIÓN: HUALFIN- DPTO BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA-
EXPEDIENTE LETRA: XXXXXX-

LICITACION PUBLICA N° XXXXXX-

FECHA DE APERTURA:XXXX-

HORA:XXXXXX

Debe leerse:

- UBICACIÓN: HUALFIN- DPTO BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA
- EXPEDIENTE LETRA: 73/2019
- LICITACION PUBLICA N° 01/2019
- FECHA DE APERTURA: 06 de Marzo de 2019
- HORA: 10:30

Donde dice:

“IV. Sellado Provincial de la Propuesta para la licitación de Obras Públicas, de conformidad a la Ley Impositiva vigente, de CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 ‰), sobre el MONTO OFERTADO.”

Debe leerse:

“ IV. Sellado Provincial de la Propuesta para la licitación de Obras Públicas, de conformidad a la Ley Impositiva vigente, de CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 ‰), sobre el PRESUPUESTO OFICIAL

Donde dice:

“V. Sellado Provincial por cada foja de actuación, conforme Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley Impositiva vigente, de PESOS UNO CON 50/100 (\$ 2,50). Esta reposición deberá realizarse sobre toda documentación que sea presentada como original, quedando exceptuados los duplicados o copias”.

Debe leerse:

“V. Sellado Provincial por cada foja de actuación, conforme Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley Impositiva vigente. Esta reposición deberá realizarse sobre toda documentación que sea presentada como original, quedando exceptuados los duplicados o copias”.

- 5) Se modifica el siguiente párrafo del art. 23 del Pliego de Condiciones Particulares:

ARTICULO 23.- DE LA COMISION DE PREADJUDICACION

Donde dice:

“La COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en reunión reservada, procederá a analizar el contenido, idoneidad y validez de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes, aconsejando rechazar aquellas ofertas que no cumplimenten con los requisitos exigidos en los pliegos base de la Licitación Privada.”

Debe leerse:

““La COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en reunión reservada, procederá a analizar el contenido, idoneidad y validez de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes, aconsejando rechazar aquellas ofertas que no cumplimenten con los requisitos exigidos en los pliegos base de la Licitación Pública.”

Se introduce la siguiente clausula complementaria N° 1:

El contratista deberá presentar previamente al inicio de los trabajos y en un plazo de 10 (diez) días luego de adjudicada la obra la siguiente documentación:

- 1) Perfiles longitudinales y transversales aguas arriba y aguas abajo del rio, en correspondencia con la ubicación prevista de la pasarela.
- 2) Estudios hidrológicos, caudales y determinación de los niveles de socavación
- 3) De los resultados de los dos puntos anteriores verificar el cálculo definitivo de las distintas partes de la pasarela: Fundación, superestructura y estructura principal